



**APRUEBA PLANES Y PROGRAMAS PARA  
CURSOS DE CONDUCCIÓN PROFESIONAL  
CLASE A-2, A-3, A-4 y A-5 DE ESCUELA DE  
CONDUCTORES PROFESIONALES "ACADEMIA  
DE CONDUCTORES SANTA MARIA LIMITADA"**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1283

Santiago

05 MAR 2018

**VISTO:** Lo dispuesto en el Título II del DFL Nº 1/2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley Nº 18.290, de Tránsito; El D.S. Nº 251/98, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que establece el Reglamento para las Escuelas de Conductores Profesionales; la Resolución Nº 249, de 19 de diciembre de 1997, del mismo ministerio.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la señora Maricel del Pilar Romero Pérez, mediante presentación de 6 de enero de 2017, ha solicitado a esta Secretaría Regional la aprobación de los Planes y Programas para impartir los cursos conducentes a la obtención de licencias de conductor profesional Clases A-2, A-3, A-4 y A-5 de la Escuela de Conductores Profesionales denominada "**ACADEMIA DE CONDUCTORES SANTA MARIA LIMITADA**", cuyo nombre de fantasía es "**SANTA MARIA LTDA.**" la que estará ubicada en calle Maipú, Nº 084, comuna de Maipú.

2.- Que, en Actas de Fiscalización a la Escuela de Conductores Profesionales, con fechas 25 de septiembre de 2017 y de 4 y 9 de enero de 2018, efectuadas a solicitud de esta Secretaría Regional, por el Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, constan inspecciones visuales de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la aprobación de los respectivos Planes y Programas.

3.- Que, mediante Ord. Nº 1723, de 7 de marzo de 2017, de Jefe División de Normas y Operaciones, de la Subsecretaría de Transportes, se formularon una serie de observaciones a la solicitud de la Escuela, las que fueron subsanadas por esta última mediante ingresos Nº 20567, 27533, 41795 y 50271, todos de 2017.

4.- Que, de acuerdo, a la revisión efectuada por esta Secretaría Regional, la propuesta de los Planes y Programas de los cursos conducentes a la obtención de licencias profesionales clases A-2, A-3, A-4 y A-5 cumplen con lo establecido en la norma vigente.

5.- Que, en consecuencia corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial emitir un pronunciamiento acerca de los Planes y Programas a desarrollar en la formación de conductores de vehículos motorizados, de acuerdo a lo dispuesto en el D.F.L Nº 1 de 2007, y en el Decreto Supremo Nº 251 de 1998, antes citados.



**RESUELVO:**

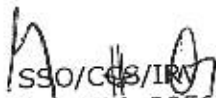
**1.- APRUÉBANSE** los Planes y Programas de la Escuela de Conductores Profesionales **"ACADEMIA DE CONDUCTORES SANTA MARIA LIMITADA"**, cuyo nombre de fantasía es **"SANTA MARIA LTDA."**, RUT N° 76.444.411-6, representada legalmente por la señora Maricel del Pilar Romero Pérez, RUT N° 13.052.949-6, para impartir los cursos conducentes a la obtención de licencias de conductor profesional Clases **A-2, A-3, A-4 y A-5.**

**2.-** El Programa de Enseñanza aprobado, debidamente timbrado por esta Secretaría Regional, se considera parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.

**3.-** Los planes y programas aprobados serán incorporados al registro que para estos efectos lleva esta Secretaría Regional.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A CUENTA DEL INTERESADO.**

  
**MATIAS SALAZAR ZEGERS**  
Secretario Regional Ministerial de  
Transportes y Telecomunicaciones  
Región Metropolitana

  
SSO/CCS/IRV

Ing. 736, 20567, 27533, 40505, 41795, 50271 (2017) y 471 Y 1288 (2018)

Distribución:

- Interesado
- Oficina de Partes
- IRV